

Fecha: la del pie de firma

S Ref: DL-42407/2021/JAAL

N Ref: FIS:FM/SF:CT/mvm

Asunto: Expte. 40/2021 Informe BBRR_Modificación
Orden 5 septiembre 2018 consejos reguladores

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Secretaría General Técnica
C/Tabladilla, s/n
41013 – SEVILLA

Con fecha 17 de mayo de 2021 ha tenido entrada en esta Intervención General, su escrito remitiendo para el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el proyecto de «*Orden por la que se modifica la Orden de 5 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los consejos reguladores para la mejora de la gestión y del control de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas protegidas de Andalucía*», así como la correspondiente memoria económica.

Con carácter previo debe advertirse lo siguiente:

1. La orden de 5 de septiembre de 2018 cuya modificación se propone, se ajusta a lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por lo que contiene una remisión al texto articulado aprobado por aquélla, el cual se considera parte integrante de las bases reguladoras, y dos cuadros resumen en los que se concretan las particularidades de las siguientes líneas de subvenciones:

Línea 1. Ayudas a la acreditación de los consejos reguladores como órganos de control o para su integración en órganos de control creados a iniciativa de varios consejos reguladores.

Línea 2. Ayudas a la mejora de la gestión de los consejos reguladores.

La citada Orden de 5 de octubre de 2015 ha sido expresamente derogada por la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Por ello, la modificación de la Orden de 5 de septiembre de 2018 que se proyecta, debería incluir expresamente su adaptación a las bases tipo vigentes aprobadas por Orden de 20 de diciembre de 2019, contemplando también la modificación del texto articulado, que deberá quedar sustituido por el correspondiente a las bases tipo aprobadas por ésta.

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	06/06/2021	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Respecto a los cuadros resumen, sería aconsejable para mayor claridad que facilite la comprensión de las bases reguladoras, reproducirlos en su totalidad y no sólo los apartados que se modifican.

2. Respecto a la cuantía de las subvenciones de la Línea 1, debe corregirse la modificación que se propone en el apartado 5. a) del correspondiente cuadro resumen: “**Cuantía máxima de la subvención:** La cuantía máxima de la ayuda solicitada para las cuatro anualidades será de 23.000 euros debiendo repartirse a lo largo del período de cuatro años conforme a la justificación del gasto presentada en función de la evolución de la acreditación.”, ya que esta limitación no constituye propiamente el establecimiento de una cuantía máxima del importe de la subvención a conceder en cada convocatoria, sino más bien un requisito de compatibilidad para la percepción de otras subvenciones con la misma finalidad.

Por ello, la citada limitación no debe figurar en el apartado 5. a) sino en el apartado 7. b) del cuadro resumen, ya que conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del texto articulado de las bases reguladoras tipo, en el apartado 5. a) del cuadro resumen debe especificarse en su caso, la cuantía máxima a conceder en cada convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 TRLGHP, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras, previstos en el citado precepto:

a) Plan estratégico de subvenciones.

No consta que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, haya aprobado su plan estratégico de subvenciones en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incumpléndose con ello la obligación impuesta a las Consejerías de la Junta de Andalucía por la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, de proceder en el plazo de seis meses, a la aprobación de un nuevo plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial, estableciendo determinados requisitos adicionales a los ya previstos en la normativa aplicable, que los mismos deberán cumplir.

b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de fiscalización previa del compromiso de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la *Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre de 2019, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas*, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las líneas de subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	06/06/2021	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

conforme al modelo que se inserta en Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

Se advierte del carácter provisional del citado Anexo, ya que si el contenido de las bases reguladoras que se publicasen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias y para la aprobación del compromiso de gasto, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.

c) Forma y secuencia del pago.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 124 TRLGHP, la forma y secuencia del pago están reguladas en el apartado 23 de los cuadros resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 5 de septiembre de 2018, cuyo contenido no se modifica.

En ellos se prevé el pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización de la actividad subvencionada.

d) Plazo y forma de justificación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 124 TRLGHP, el plazo y forma de justificación están regulados en el apartado 25 de los cuadros resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 5 de septiembre de 2018, cuyo contenido no se modifica.

En ellos se establece en 20 días a contar desde la finalización del plazo de ejecución, el plazo máximo para la presentación de la justificación, bajo la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del citado Reglamento, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	06/06/2021	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LOS CONSEJOS REGULADORES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y DEL CONTROL DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA *

		1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
BASES REGULADORAS	(Denominación)			N.º SUBV. de GIRO	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	(Debe completarse se una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)			N.º SUBV. de GIRO	
CONVOCATORIA					
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	N.º SUBV. de GIRO				
ENTIDAD COLABORADORA	SI				
	NO				
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)				
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	SI				
	NO				
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)				
2. DATOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN					
IDENTIFICACION SOLICITANTE					
NIF					
N.º EXPRTE. GIRO CONT. 'd.d.º'					
DENOMINACION/ DESCRIPCION PROYECTO SUBVENCIONADO					
2.1 REQUISITOS GENERALES					
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA	SI	NO	NO APLICA	ACREDITACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES	
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA				DOCUMENTACION COMPROBADA / OBSERVACIONES*	
REFORMULACION DE LA SOLICITUD					
IDENTIDAD					
REPRESENTACION					
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13.2 Y 3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES					
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 116, 5 TRIUGHP					
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GENERO EN ANDALUCIA					
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL					
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					
ALTA EN I.A.E., AL CORRIENTE O EXENTA					
NO TIENE DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA					
LA FUNDACION CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACION DE SUS ESTADISTROS Y DE PRESENTACION DE CUENTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2003, DE 31 DE MARZO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, O EN EL REGISTRO QUE POR SU AMBITO LE CORRESPONDE					
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERANDO EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA					
OTROS REQUISITOS					

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 1 Ayuda a la acreditación de los consejos reguladores como órganos de control o para su integración en órganos de control creados a iniciativa de varios consejos reguladores		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS		
		SI	NO	
		NO APLICA		
		DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES:		
<p>Es un consejo regulador de denominación de calidad cuyo ámbito territorial no excede de la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p>Ha iniciado un proceso de acreditación ante la ENAC conforme a la Norma UNE-EN ISO/IEC 17065, para los alcances correspondientes a las denominaciones de calidad que gestiona</p> <p>Ha iniciado un proceso para la integración en un órgano de control creado a iniciativa de varios consejos reguladores</p> <p>No ha resultado beneficiaria de esta línea de subvenciones en más de cuatro convocatorias ni por importe superior a 23.000 euros en total</p> <p>La ayuda total de mínimos percibida por la beneficiaria no es superior a 200.000 euros en los tres últimos ejercicios, contado el ejercicio fiscal en curso</p> <p>Otros requisitos:</p> <p>Se subvenciona el procedimiento seguido ante la ENAC para la acreditación de la entidad beneficiaria conforme a la Norma UNE-EN ISO/IEC 17065 para los alcances correspondientes a las denominaciones de calidad que gestiona, bien</p> <p>Como órgano de control propio de la denominación o indicación</p> <p>Como órgano de control creado a iniciativa de varios consejos reguladores</p> <p>Se subvenciona el proceso derivado de la integración de un consejo regulador en un órgano de control creado a iniciativa de varios consejos reguladores, incluyendo los gastos repercutidos de acreditación de acuerdo con la Norma UNE-EN ISO/IEC 17065 para los alcances correspondientes a las denominaciones de calidad que gestiona la entidad beneficiaria</p> <p>Se subvencionan los gastos de un consejo regulador ya integrado en un órgano de control creado a iniciativa de varios consejos reguladores, para la acreditación conforme a la Norma UNE-EN ISO/IEC 17065 de alcances no acreditados</p> <p>Con posterioridad a la presentación de la solicitud de subvención, durante el periodo establecido en la convocatoria</p> <p>En los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud</p> <p>Con anterioridad a la presentación de la solicitud y con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria anterior</p> <p>Otros requisitos:</p> <p>Acuerdo del pleno de consejo regulador en el que se adopta la decisión de realizar el objeto de la subvención</p> <p>Memoria explicativa en la que se recogen detalladamente todos los gastos para los que se solicita la subvención, especificando el cronograma de ejecución en cada anualidad, junto con presupuesto pormenorizado de todos los gastos previstos, así como el grado de ejecución de las convocatorias anteriores en las que haya participado</p> <p>Memoria explicativa de los gastos considerados subvencionables, realizados en los doce meses anteriores a la convocatoria</p> <p>El importe del gasto subvencionable es inferior a 15.000 euros y se aprueba presupuesto detallado</p> <p>El importe del gasto subvencionable es igual o superior a 15.000 euros y se aprueba al menos 3 ofertas de proveedores independientes, justificándose la elección de la propuesta económica elegida conforme a criterios de eficiencia y economía, constando en memoria justificativa la elección realizada por no recibir en la propuesta económica más ventajas</p> <p>Facturas justificativas del gasto realizado con anterioridad a la solicitud de subvención previstos en el apartado 5. d) del cuadro resumen</p> <p>Otros requisitos:</p>				
DOCUMENTACIÓN				

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 2. Ayudas a la mejora de la gestión de los consejos reguladores		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS	
		SI	NO APLICA
		DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*	
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN LA PERSONA BENEFICIARIA	Es un consejo regulador de denominación de calidad con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya verificación del cumplimiento del pliego de condiciones, antes de la realización del producto se realiza por:	Un órgano de control propio de la denominación o indicación, acreditado en el cumplimiento de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17065	
	Es un consejo regulador de carácter supraautonómico, con sede social en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que elegida el control bajo la tutela de la autoridad competente	Un organismo independiente de control Un órgano de control independiente creado a iniciativa de varios consejos reguladores	
	La ayuda total de mínimos percibida por la beneficiaria no es superior a 200.000 euros en los tres últimos ejercicios, contado el ejercicio fiscal en curso		
	Otros requisitos:		
ACTIVADA O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Se subvencionan actuaciones de los consejos reguladores, dirigidas a la mejora de la gestión de los registros de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas:	Asistencia técnica para la telematización de los registros Asistencia técnica para la elaboración de programas de autocontrol de los operadores del consejo regulador para el cumplimiento de las especificaciones de los productos protegidos Nueva adquisición o creación de herramientas TIC para la mejora de la gestión de las figuras de calidad	
	Los gastos que se subvencionan son los realizados con posterioridad a la presentación de la solicitud de subvención, durante el período establecido en la convocatoria, y los relativos a telematización de los registros, además, en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud		
	Otros requisitos:		
	Acuerdo del pleno de consejo regulador en el que se adopta la decisión de realizar el objeto de la subvención		
	Memoria explicativa en la que se recogen detalladamente todos los gastos para los que se solicita la subvención, especificando el control para de educación, junto con presupuesto por memoria de todos los gastos previstos		
	Memoria explicativa de los gastos para los que se solicita la subvención, realizados en los tres meses anteriores a la solicitud de ayuda		
DOCUMENTACIÓN	El importe del gasto subvencionable es inferior a 15.000 euros y se aprueba presupuesto detallado		
	El importe del gasto subvencionable es igual o superior a 15.000 euros y se aprueban al menos 3 ofertas de proveedores independientes, justificándose la elección de la propuesta económica elegida conforme a criterios de eficiencia y economía, constando en memoria justificativa la elección realizada por no recibir en la propuesta económica más ventajosa		
	Facturas justificativas del gasto realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención		
	Otros requisitos:		

3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

SOLICITUD	Gastos para los que se solicita la subvención	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con el apartado 5.b) 1º del cuadro resumen de las bases reguladoras)
	Presupuesto solicitado	
REFORMULACION	Importe subvención solicitada	
	Gastos reformulados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables que se reformulan)
	Presupuesto reformulado	
	Importe subvención reformulada	
PROPUESTA CONCESION	Gastos subvencionados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables aceptados)
	Presupuesto aceptado	
	Importe subvención propuesta	(Indicar el importe de la subvención propuesta)
	Determinación de la cuantía	(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, el cálculo realizado para el prorrateo, si se trata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantía)

Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.

Lugar, fecha, cargo y firma

- (1) Se cumplimentará una certificación por cada beneficiario
- (2) Debe consignarse la documentación comprobada que acredita el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan
- (3) Debe consignarse en el apartado de documentación comprobada/observaciones, cuáles son las subvenciones o ayudas concurrentes, y su importe
- (4) Consignar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido tenidos en cuenta
- (5) La certificación será expedida por la Jefatura de Servicio competente para la instrucción del procedimiento o por el órgano instructor

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	06/06/2021	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	